

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 0014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución- No.87-2-2-1- **02859** el **6 AGO. 1987**
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Andrade Rocha, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 6'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 9'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 6'000.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Luis Barona Recalde, Edgar Andrade Rocha, Joffre Silva Martínez, y Marco Palacios Cabrera.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de S/ 9'000.000.00 (NUEVE MILLONES DE SUCRES) dividido en 9.000 (nueve mil) participaciones sociales iguales e indivisibles de S/ 1.000.00 (un mil sucres) de valor cada una. Se introduce además la reforma al Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que se refiere a la suscripción e